

CARATULA: E.D.G. C/ T.F.N. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-01425-F-2025

NV

GENERAL ROCA, 18 de febrero de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha [12/02/2026](#).

Notifíquese conforme la Ac. 36/2022.

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Regulo los honorarios de la Dra. Ana Maria Streidenberger en la suma que represente 7 JUS y los de la Dra. Claudia Soledad Lopez en la suma que represente 7 JUS (art. 6, 7, 8, 26, 42 y cctes. Ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (una etapa y media - art. 42 L.A.). Costas al alimentante (ART. 121 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia